

*comité ejecutivo del  
consejo directivo*



ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA

*grupo de trabajo del  
comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



25a Reunión  
México, D. F.  
25 abril - 3 mayo 1955

CE25/32 (Esp.)  
29 abril 1955  
ORIGINAL: ESPAÑOL

REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TECNICAS  
DURANTE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Aprobado por el Comité Ejecutivo en su Séptima Sesión Plenaria celebrada el 29 de abril de 1955 (Resolución XI). Este Reglamento está basado en el proyecto presentado por el Director (Documento CE25/9), relativo al tema 15-b del Programa.

REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TECNICAS  
DURANTE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO I

Elección del tema de las discusiones técnicas

- Art. 1 - La Conferencia Sanitaria Panamericana o, en su caso, el Consejo Directivo elegirá el tema objeto de las discusiones técnicas que tendrán lugar durante la reunión siguiente del Consejo Directivo. La Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo podrán delegar en el Comité Ejecutivo la elección del tema de las discusiones técnicas.
- Art. 2 - Las discusiones técnicas tendrán por objeto asuntos de interés regional relacionados con las actividades propias de la Organización Sanitaria Panamericana y de las Administraciones Nacionales de Salud Pública, cuyo estudio pueda producir resultados inmediatos y prácticos.
- Art. 3 - Las discusiones técnicas se limitarán a un solo tema.
- Art. 4 - El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana comunicará en el plazo más breve posible a los Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación, el tema elegido para las discusiones técnicas. «

CAPITULO II

Designación de un experto y deberes del mismo

- Art. 5 - El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará un experto al que encargará la presentación de una exposición preliminar sobre el tema objeto de las discusiones técnicas.
- Art. 6 - La Oficina Sanitaria Panamericana pondrá a disposición del experto designado los antecedentes que considere útiles para la preparación de la exposición que ha de redactar.
- Art. 7 - El experto recibirá una retribución adecuada por su trabajo, además del pago de los gastos de un viaje a la Sede de la OSP cuando resida fuera de ella.

- Art. 8 - El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana transmitirá a los Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación, una copia de la exposición preliminar preparada por el experto, por lo menos, 30 días antes de la fecha señalada para dar comienzo a la Reunión del Consejo Directivo durante la cual han de tener lugar las discusiones técnicas.
- Art. 9 - El experto entregará a la Oficina Sanitaria Panamericana la exposición preliminar de las discusiones técnicas con tiempo suficiente para poder traducirla al español o inglés, o, en su caso, a ambos idiomas, reproducirla y mandarla a los Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación, dentro del plazo señalado en el artículo anterior.
- Art. 10- La Oficina Sanitaria Panamericana no será responsable de las opiniones y juicios que figuren en la exposición preliminar.

### CAPITULO III

#### Constitución de las Discusiones técnicas

- Art. 11- El Presidente del Consejo Directivo, una vez terminada la discusión del Programa de Temas del mismo, decidirá el momento en que se han de iniciar las discusiones técnicas y convocará para la primera reunión especial.
- Art. 12- Un Director de Debates y un Relator de las discusiones técnicas serán elegidos por mayoría de los participantes presentes y votantes que sean miembros de las Delegaciones representadas en el Consejo Directivo.
- Art. 13- El Director de Debates elegido pasará inmediatamente a ocupar la presidencia y organizará los trabajos de las discusiones técnicas en forma de seminario.
- Art. 14- El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará un secretario técnico para que colabore con el Relator y el Director de Debates en las discusiones técnicas.

#### CAPITULO IV

Carácter de las Discusiones Técnicas y participación en ellas.

- Art. 15- Las discusiones técnicas no tienen carácter oficial ni forman parte de las actividades propias del Consejo Directivo.
- Art. 16- La documentación relativa a las discusiones técnicas se publicará por la Oficina Sanitaria Panamericana por separado de la documentación del Consejo Directivo.
- Art. 17- Pueden participar en las discusiones técnicas todos los miembros, ya sean delegados, suplentes o asesores de las delegaciones representadas en el Consejo Directivo durante el cual aquellas se celebren.
- Art. 18- Los representantes de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, que mantienen relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud o con la Oficina Sanitaria Panamericana, previa anuencia del Director de Debates, podrán participar en las discusiones técnicas.
- Art. 19- Las personas que participan en las discusiones técnicas lo hacen a título personal.

#### CAPITULO V

De los debates e informes

- Art. 20- Las discusiones técnicas se abrirán con una declaración del experto designado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en la que resumirá brevemente la exposición preliminar preparada para las mismas.
- Art. 21- En el día en que se realicen las discusiones técnicas, no trabajará el Consejo Directivo.
- Art. 22- No se levantará acta de las sesiones y el Relator, con la ayuda del secretario técnico, preparará un resumen de los debates.
- Art. 23- El Relator presentará su informe en una sesión especial que tendrá lugar antes de la fecha fijada para la clausura de la Reunión del Consejo Directivo.

- Art. 24- El informe del Relator contendrá las opiniones de la mayoría y las de la minoría o individuales, manifestadas en el curso de las discusiones técnicas.
- Art. 25- El informe del Relator no contendrá ninguna recomendación ni propuesta de resolución dirigidas a la consideración del Consejo Directivo.
- Art. 26- El Director de Debates presentará en la sesión de clausura del Consejo Directivo un resumen de las actividades de las discusiones técnicas.

El Consejo Directivo tomará nota de dicho informe sin abrir discusión sobre él.